



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 351 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 173-2019-GOREMAD/OR

Puerto Maldonado, 11 JUN. 2019

VISTO:

El Oficio Múltiple N°D000016-2019-MIMP-DGFC, de fecha 16 de mayo del 2019; Informe Legal N°316-2019-GOREMAD/ORAJ, de fecha 05 de junio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N°D000016-2019-MIMP- DGFC, con fecha de recepción 27 de mayo del 2019, remitido por la Directora General de la Familia y la Comunidad del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, solicita la designación del funcionario que integre el Directorio de la Sociedad de Beneficencia; en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de la Sociedad de Beneficencia.

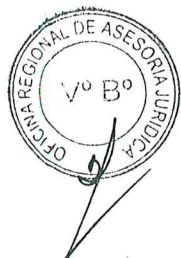
Que, de acuerdo al literal c) del artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza.

Que, la Ley orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece en su art. 5, que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, de conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, el Directorio está integrado por cinco (5) miembros, quienes deben ser residentes de la jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, contar con estudios universitarios concluidos y con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas. ***El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables emite los lineamientos necesarios para la designación de los miembros del Directorio.***

Que, asimismo el numeral 8.3 del Art. 8 del Decreto Legislativo antes mencionado, precisa que "La designación y remoción de las /los miembros del Directorio son de libre decisión y se formaliza a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el Art. 8.2 del presente Decreto Legislativo.

Que, es necesario optimizar la operatividad del Gobierno Regional de Madre de Dios, fortaleciendo su funcionamiento disponiéndose las acciones necesarias para tal fin y entre estas, designando un nuevo representante del Gobierno Regional de Madre de Dios, ante el Directorio de Sociedades de Beneficencia de Puerto Maldonado; respetando los requisitos establecidos en los Lineamientos para la designación y remoción de los





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 351 – Puerto Maldonado
Teléf.: (0051) (082) 571199 / 572646 – Fax: (0051) (082) 571199
Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmdp@regionmadrededios.gob.pe



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

miembros del Directorio y Gerente / a General de las Sociedades de Beneficencia, aprobado mediante la Resolución Ministerial N°128-2019-MIMP de fecha 03 de mayo del 2019; en cumplimiento al Decreto Legislativo 1411.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución N° 3594-2018-JNE y la Credencial de fecha 26 de diciembre del 2018, emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones.

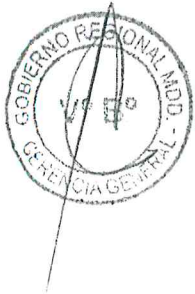


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al profesional Abg. Mg. Herlens Jefferson GONZALES ENOKI, en calidad de miembro integrante del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puerto Maldonado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER EN CONOCIMIENTO el contenido de la presente resolución del profesional designado, a la Beneficencia Pública de Madre de Dios, así como a las instancias que corresponda para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 Gobierno Regional de Madre de Dios

Med. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL